

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
2021 - 2024**

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 de marzo de 2023, tuvo verificativo la **sesión ordinaria número 004/2023** del Comité Municipal de Adquisiciones del municipio de Zapotlanejo Jalisco, correspondiente a la administración 2021 - 2024, teniendo verificativo en la sala "Dolores Pacheco" ubicada al interior de Casa de la Cultura con domicilio en la calle Porfirio Díaz #40, Col. Centro, C.P. 45430, Col. Centro de esta cabecera municipal, la cual se realiza de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, la cual se condujo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Bienvenida a los asistentes.**
- 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de declaración de licitación desierta de la Licitación Pública Nacional No. 001/2023, Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.**
- 3. Asuntos varios.**
- 4. Clausura de la sesión.**

DESARROLLO DE LA SESION

Previo al desahogo del orden del día, el presidente del Comité, **C. Gonzalo Álvarez Barragán**, solicitó al secretario técnico, **Lic. Ildfonso Olvera Padilla**, dar lectura a la lista de asistencia y corroborar la existencia de quórum legal para sesionar, la cual resultó de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Asistencia
C. Gonzalo Álvarez Barragán. Presidente municipal.	Presidente	Presente
C. Joaquín Pérez Arana. Representantes del Sector Privado.	Vocal	Presente
C. Tomas Dávalos González. Representantes del Sector Privado.	Vocal	Presente
C. Víctor Morales Dávalos. Representantes del Sector Privado.	Vocal	Presente
C. Isaac Carrillo de la Cruz. Representantes del Sector Privado.	Vocal	Ausente
C. Giovanni Darío Torres Nuño. Representantes del Sector Privado.	Vocal	Presente

Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.	Vocal	Presente
C. Ramiro Álvarez Barba Jefe de Desarrollo Rural.	Vocal	Presente
Lic. José Alfredo Casillas Gómez Coordinador General de Desarrollo Económico.	Vocal	Presente
Lic. Francisco Javier Nava Hernández Síndico Municipal.	Vocal	Presente
L.C.P. Luis Alberto García Neri Tesorero Municipal.	Vocal	Presente
L.A. Esperanza Guadalupe Orozco Robles. Contralora Ciudadana.	Vocal	Presente

Pasada lectura a la lista de asistencia, el secretario técnico, **Lic. Ildelfonso Olvera Padilla**, dijo lo siguiente: *"De lo anterior se desprende la presencia de 10 diez vocales con derecho a voto, por lo que se declara quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; además se da cuenta de la presencia del vocal con derecho a voz, siendo el representante de la Contraloría Ciudadana."*

Acto seguido, el presidente del Comité, **C. Gonzalo Álvarez Barragán**, procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión de mérito.

SEGUNDO PUNTO. Por lo que ve al desahogo del segundo punto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001/2023, SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO;** el presidente del Comité, **C. Gonzalo Álvarez Barragán**, cedió el uso de la voz al secretario técnico del Comité.

A continuación, el secretario técnico del Comité, **Lic. Ildelfonso Olvera Padilla**, indicó: *"Solamente concurrió una sola empresa, es la única que comparece Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil", sin embargo, el monto de su propuesta excede lo presupuestado en la partida respectiva y que fue estimado para este ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos, por lo cual, no se cuenta con suficiencia presupuestal para proceder a realizar la adjudicación, pues el tesorero municipal informó previamente que se contaba con \$ 1,368,557.00 (un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) Por lo cual, el dictamen considera el declarar desierta la licitación y emitir una segunda convocatoria."*

"Debe señalarse que el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta a los Comités de

Adquisiciones para declarar desierta una licitación en caso de que las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, así como cuando el monto propuesto no resulte conveniente para la convocante.

“Actuar en sentido contrario, implicaría una trasgresión a la ley, susceptible de sanción económica en caso de futuras auditorías y fiscalizaciones por parte de los entes competentes del Estado, así mismo, implicaría probables faltas administrativas por parte de los servidores públicos involucrados en los procesos de selección y contratación.

“Por lo anterior y al subsistir la necesidad de contratar pólizas de seguro para los vehículos que integran el parque vehicular del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone en el dictamen que este Comité determine declarar desierta la licitación y, a su vez, emitir una segunda convocatoria sin modificar los aspectos relevantes de la primera. Sin embargo, teniéndose en consideración los siguientes aspectos especiales y relevantes para la segunda convocatoria:

“1. Al vencer la vigencia de las pólizas de seguro actuales el 14 de abril de 2023 y ser ello una razón justificada y debidamente acreditada en el expediente, se determina la imposibilidad para cumplir con los plazos señalados en el primer párrafo del artículo 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, con base en el segundo párrafo del arábigo en cita, se ordena acortar los plazos del procedimiento a no menos de 5 días naturales.

“2. En atención a la imperiosa necesidad de adjudicar los contratos de seguro y debido a la insuficiencia presupuestal actual, así como resultar evidente que la capacidad financiera estipulada en el actual Presupuesto de Egresos no será adecuada para la obtención de las pólizas objeto de la licitación, de conformidad con el artículo 221, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se determina informar lo anterior y requerir al tesorero municipal a efectos de que solicite al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco que, sin alterar el balance presupuestario, se sirva aprobar las ampliaciones y compensaciones necesarias en el presupuesto de egresos, para cubrir el costo resultante de la contratación de pólizas de seguros, esto por las cantidades que deriven del resultado de la adjudicación; lo que será informado una vez determinada cuál propuesta resultó más conveniente”.

Acto seguido, al no haber más participaciones de los vocales, el presidente del Comité, **C. Gonzalo Álvarez Barragán**, puso a consideración de los vocales el dictamen de declaración de licitación desierta y los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, declara desierta la Licitación Pública Nacional 001/2023, "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco", por lo que ve a su primera convocatoria.

SEGUNDO. Con base en el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena la emisión de una segunda convocatoria para la obtención del "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco".

TERCERO. Al existir razón justificada y debidamente acreditada en el expediente, se determina la imposibilidad para, en segunda convocatoria, para cumplir con los plazos señalados en el primer párrafo del artículo 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, con base en el segundo párrafo del arábigo en cita, se ordena acortar los plazos del procedimiento a no menos de 5 días naturales.

CUARTO. De conformidad con el artículo 221, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se determina informar lo anterior y requerir al tesorero municipal a efectos de que solicite al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco que, sin alterar el balance presupuestario, se sirva aprobar las ampliaciones y compensaciones necesarias en el presupuesto de egresos, para cubrir el costo resultante de la contratación de pólizas de seguros, esto por las cantidades que deriven del resultado de la adjudicación; lo que será informado una vez determinada cuál propuesta resultó más conveniente.

Resultando el dictamen y los puntos de acuerdo del segundo punto del orden del día, **APROBADOS POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 10 vocales con derecho a voto presentes en la sesión:

Nombre	Cargo	Asistencia
C. Gonzalo Álvarez Barragán. Presidente municipal.	Presidente	A Favor
C. Joaquín Pérez Arana. Representantes del Sector Privado.	Vocal	A Favor
C. Víctor Morales Dávalos. Representantes del Sector Privado.	Vocal	A Favor
C. Tomas Dávalos González. Representantes del Sector Privado.	Vocal	A Favor
C. Giovanni Darío Torres Nuño. Representantes del Sector Privado.	Vocal	A Favor
Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.	Vocal	A Favor
C. Ramiro Álvarez Barba Jefe de Desarrollo Rural.	Vocal	A Favor
Lic. José Alfredo Casillas Gómez Coordinador General de Desarrollo Económico.	Vocal	A Favor

Lic. Francisco Javier Nava Hernández Síndico Municipal.	Vocal	A Favor
L.C.P. Luis Alberto García Neri Tesorero Municipal.	Vocal	A Favor

TERCER PUNTO: En lo que respecta al tercer punto del orden del día: **ASUNTOS VARIOS**; los integrantes del Comité de Adquisiciones no propusieron asuntos varios.

CUARTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente del Comité, C. Gonzalo Álvarez Barragán, dio por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 14:48 horas del día 28 de marzo del 2023.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

A collection of handwritten signatures in blue ink, enclosed in a rectangular box. The signatures are stylized and vary in complexity. At the bottom right, the name 'Ramiro Alvarez' is written in a more legible cursive script, followed by a signature that appears to be 'RA'.